



deudora solidaria, todos domiciliados en San Luis 4, Bernardo O' Higgins, Puerto Montt. [67]Ordena despachar mandamiento, para que pague a BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, la suma de \$40.362.308, más la comisión legal por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que corresponde al 0,65%, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Dicha especie quedará en poder del ejecutado, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Cuantía: \$ 40.362.308.- En cuanto al requerimiento de pago, publíquese por tres veces en el Diario "El Llanquihue" de esta ciudad, de forma íntegra el mandamiento de ejecución y embargo rolante a folio 1 del cuaderno de apremio, entendiéndose así, hecho el requerimiento de pago al deudor. Proveyó doña Jacqueline Alejandra Guerra Vargas, Juez.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN LOS LAGOS. Causa Rol N° 38-2025, María Loncón Contreras, reclama contra la elección de directorio de la Federación de Trabajadores de la Salud Décima Región, comuna Puerto Montt, celebrada los días 28 y 29 de mayo de 2025, solicitando su declaración de nulidad. Secretaria Relatora.

1612 Remates

E X T R A C T O
Primer Juzgado Civil Puerto Montt, autos despojeamiento rol N° 5471-2024, caratulados: "BANCO DE CHILE con INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L.", ha ordenado notificar

avisos INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L. lo siguiente: A LO PRINCIPAL: Gestión Previa despojeamiento. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Solicitud. TERCER OTROSÍ: Acredita personería. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente.- S. J. CIVIL. PAULA ARANCIBIA RODRÍGUEZ, en representación BANCO DE CHILE, digo: Solicita notifique gestión previa despojeamiento a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., representada por MARIA EUGENIA PEREZ MARIN. ANTECEDENTES: Banco de Chile es acreedor COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, siguientes obligaciones: 1.- Mutuo otorgado a COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, escritura pública compraventa, mutuo e hipoteca fecha 27 de septiembre de 2012 otorgada Notario Hernan Tike Carrasco. Banco dió en préstamo 4.950 Unidades de Fomento, a pagar plazo 144 meses a contar día 1 noviembre 2012, mediante dividendos, mensuales, vencidos y sucesivos. Interés 4,5% anual. Demanda en mora cuota vencimiento 1 diciembre de 2022 y adeuda suma 975,7074 Unidades de Fomento, equivalentes 22 julio 2024, suma \$ 36.676.714.-, intereses y costas.. 2.- PAGARE N° 022989, suscrito COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, 31 de mayo de 2021, por capital \$19.506.699, Interés anual 7,68%. Capital e intereses pagarán 36 cuotas, 35 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de \$656.589, venciendo primera 30 junio 2022. Una cuota de \$656.598, pagadera 30 mayo 2025. Crédito destinado CAPITAL DE TRABAJO. Deudor en mora cuota vencimiento 30 junio 2022. Adeuda suma \$19.506.699.- 3.- PAGARE N°12700888900, suscrito COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, por suma de \$3.000.000 fecha 9

agosto 2012.Fecha vencimiento 2 mayo 2022. Deudor mora 2 mayo 2022. Adeuda \$3.000.000. Obligaciones líquidas, actualmente exigibles y no prescritas. II) COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, constituyó favor Banco de Chile, hipoteca primer grado caucionar toda obligaciones adeude Banco De Chile propiedad inscrita fojas 1067 N° 1500 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Puerto Montt año 2013. Hipoteca inscrita a fs. 859 N° 646 Registro Hipotecas Conservador citado año 2013.- III) Mediante escritura 13 septiembre 2018, transfirió propiedad gravada a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., actualmente inscrita fs. 249 via N° 389, Registro Propiedad Conservador citado año 2023. Solicita notifique gestión despojeamiento a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN EIRL, pague suma 59.183.413.-, intereses y costas, dentro plazo 10 días o abandone finca hipotecada ante tribunal. POR TANTO: Sírvase Ssa, notificar INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., a fin plazo 10 días pague al Banco de Chile, suma de \$59.183.413.-, intereses costas, o abandone ante tribunal propiedad hipotecada PRIMER OTROSÍ: Se acompaña documentos, Citación. SEGUNDO OTROSÍ: Solicitud. TERCER OTROSÍ: Sírvase tener presente personería. CUARTO OTROSÍ: Sírvase tener presente patrocinio y poder. PROVIDENCIA 21-08-2024. A lo principal: Por interpuesta gestión preparatoria notificación despojeamiento. Notifíquese Inmobiliaria María Eugenia Pérez Marín E.I.R.L., representada María Eugenia Pérez Marín, pague plazo diez días deuda señalada en gestión o abandone propiedad ante este juzgado. Al primer otrosí: Téngase por acompañados.. Al segundo otrosí: No ha lugar. Al

tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Téngase presente. La Secretaria.

REMATE: 2 JUZGADO CIVIL DE Puerto Montt, Egaña 1141, piso 4, rematará el 15 de julio de 2025, a las 12:15 horas, mediante video conferencia plataforma zoom, las siguientes concesiones acuícolas: Concesión de Acuicultura inscrita en el Registro de Concesiones de Acuicultura de cargo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con el N° 23022014, Código Centro N°103.355. Resolución Marina N° 1173 del 03 mayo del 2004; Concesión de Acuicultura inscrita en el Registro de Concesiones de Acuicultura de cargo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con el N° 23042014, Código Centro N° 103.375. Resolución Marina N° 1356 del 01 julio del 2004; Concesión de Acuicultura inscrita en el Registro de Concesiones de Acuicultura de cargo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con el N° 26912014, Código Centro N° 103937. Resolución Marina N°1423 del 06 de julio del 2007. Mínimo subasta \$3.262.100.- por las 3 concesiones o, \$2.348.712 por la concesión 1, \$677.462 por la concesión 2 y \$235.926 por la concesión 3 - monto que se reajusta conforme al valor de la UTM a día del remate. El precio del remate deberá pagarse al contado, a más tardar dentro de quinto día de efectuada la subasta. Los interesados deberán rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del monto mínimo fijado para el remate de cada concesión, a través de cupón de pago del Banco Estado a la orden del tribunal. Las garantías presentadas por los postores deberán constar depositadas en la cuenta corriente del tribunal con un mínimo de 2 días hábiles antes de la fecha fijada para el remate, mediante CUPÓN DE PAGO del Banco Estado, debiendo indicarse cla-

ramente en este último caso el rol de la causa donde se efectúa la subasta. Las consignaciones en las que no se indique el Rol de la causa, no serán consideradas. Para ello se señalan los siguientes datos: Segundo Juzgado Civil: Cuenta corriente del Banco Estado Nro. 82500121676 y el RUT del Tribunal es el N° 61.963.000-9. Los postores deberán informar garantías a más tardar a las 12:00 horas del día anterior a la realización de la subasta a tra-

vés del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual y a los correos pbiskupovic@pjud.cl, amsepulvedag@pjud.cl y jc2.puertomontt@pjud.cl, señalando individualización completa, rol causa y exhibiendo copia garantía. Bases y demás antecedentes página: www.pjud.cl, consulta de causas, autos rol C-416-2021, caratulados Pesquera Transantártic Ltda con Acuicultura Il-Que Ltda.